



Resolución Rectoral N° 0179-2022-UNAP
Iquitos, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0324-2022-DGA-UNAP, presentado el 09 de marzo de 2022, por el director general de la Dirección General de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima y a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los miembros de la Comisión de la Toma de Inventario Físico y Valorado de Bienes Muebles Patrimoniales para el Año Fiscal 2021, designada mediante Resolución Directoral N° 002-2022-DGA-UNAP, funciones que se debe dar cumplimiento en el marco de la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.91 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus anexos;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio, a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicadas al interior de la región Loreto, y a la Oficina de Coordinación de la UNAP, de los miembros de la Comisión de la Toma de Inventario Físico y Valorado de Bienes Muebles Patrimoniales para el Año Fiscal 2021, según cronograma solicitado;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y, .

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima y a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicadas al interior de la región Loreto, de los miembros de la Comisión de la Toma de Inventario Físico y Valorado de Bienes Muebles Patrimoniales para el Año Fiscal 2021, para verificar los bienes muebles patrimoniales de la Institución, otorgándoles pasaje aéreo, viáticos y asignación económica, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

Filial/Oficina	Fechas	Nombres y apellidos	Pasaje aéreo	Viáticos	Asignación económica
Nauta	Del 10 al 11 de marzo de 2022	Manuel Puzcan Rodríguez	-.-	2 días	- S/50.00 (Pasaje terrestre Iquitos/Nauta/Iquitos)
Requena	Del 08 al 10 de marzo de 2022	Joel Manuel Elaluf Chávez	-.-	4 días	- S/100.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)
		Jairo Edgardo Uceda Gómez	-.-	4 días	- S/100.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)
Caballococha	Del 07 al 11 de marzo de 2022	Richard Flores Flores	-.-	5 días	- S/500.00 (Pasaje aéreo Iquitos/Caballococha/Iquitos)
		Clovis Mauro Vega Sandi	-.-	5 días	- S/500.00 (Pasaje aéreo Iquitos/Caballococha/Iquitos)



Filial/Oficina	Fechas	Nombres y apellidos	Pasaje aéreo	Viáticos	Asignación económica
Yurimaguas	Del 14 al 18 de marzo de 2022	Miguel Antonio Flores Pinedo	Iquitos/Tarapoto/ Iquitos	5 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Iquitos/Yurimaguas/Iquitos)
		Richard Flores Flores	Iquitos/Tarapoto/ Iquitos	5 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Iquitos/Yurimaguas/Iquitos)
Contamana	Del 14 al 18 de marzo de 2022	Danilo Durand Elguera	Iquitos/Pucallpa/ Iquitos	5 días	- S/400.00 (Pasaje fluvial Pucallpa/Contamana/ Pucallpa)
		Jairo Edgardo Uceda Gómez	Iquitos/Pucallpa/ Iquitos	5 días	- S/400.00 (Pasaje fluvial Pucallpa/Contamana/ Pucallpa)
Lima	Del 23 al 25 de marzo de 2022	Richard Flores Flores	Iquitos/Lima/ Iquitos	3 días	-.-
		Miguel Antonio Flores Pinedo	Iquitos/Lima/ Iquitos	3 días	-.-
San Lorenzo	Del 21 al 25 de marzo de 2022	Danilo Durand Elguera	Iquitos/Tarapoto/ Iquitos	5 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/ Tarapoto - S/400.00 (Pasaje fluvial Yurimaguas/San Lorenzo/ Yurimaguas)
		Manuel Puscán Rodríguez	Iquitos/Tarapoto/ Iquitos	5 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/ Tarapoto - S/400.00 (Pasaje fluvial Yurimaguas/San Lorenzo/ Yurimaguas)
CILIAP	09 de marzo de 2022	Suelem Piñeiros Da Silva	-.-	1 día	- S/200.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Comunidad de Padrecocha-rio Nanay/Iquitos)
C. Piloto	10 de marzo de 2022	Suelem Piñeiros Da Silva	-.-	1 día	- S/200.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Comunidad de Costanera-rio Amazonas con río Nanay/Iquitos)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los servidores mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, según corresponda, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la DGA.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

